

Los artistas residentes en otros lugares podrán enviar o entregar su obra en el Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería) [C/ Museo, nº 7 04860 – Olula del Río (Almería)], en horario de martes a viernes, de 11:00 a 14:00 h.

La Consejería de Cultura y Festejos gestionará y correrá con los gastos del transporte hasta Melilla de las obras entregadas en el Museo Ibáñez de Olula del Río (Almería).

16. En esta fase de preselección se seleccionarán hasta un máximo de 35 obras que serán consideradas finalistas del XIX Certamen Nacional de Pintura y Escultura “Ciudad Autónoma de Melilla”. Entre estas obras preseleccionadas el jurado designará las obras premiadas en cada categoría.

17. Todas las obras finalistas formarán parte de la exposición que se llevará a cabo en el Hospital del Rey de Melilla entre los días 12 de diciembre de 2018 y 11 de enero de 2019. La exposición se inaugurará, tras el fallo del jurado, el 11 de diciembre de 2018.

18. El fallo del jurado tendrá lugar la tarde del martes día 11 de diciembre de 2018 en el Hospital el Rey de Melilla.

19. La devolución de las obras no galardonadas se realizará en el plazo de dos meses, una vez concluida la exposición, previa solicitud del autor y a portes debidos, si residiera fuera de Melilla. Pasado este periodo, las obras no retiradas pasarán a engrosar los fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

20. La Ciudad Autónoma de Melilla y el jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Certamen sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

21. Para cualquier información adicional del presente certamen, el teléfono de contacto es el 952 699 193 (Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla).

22. La presentación de una obra al XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA “CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, supone la aceptación de las presentes bases. Asimismo, el hecho de presentar una obra conlleva el compromiso del artista de no retirarla antes de los plazos establecidos en estas bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlo o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 9 de octubre de 2018,
La Consejera de Cultura y Festejos,
Fadela Mohatar Maanan